

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECOAVANZAR S.A.

PRECEDENTES: La compañía ECOAVANZAR S.A. se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de septiembre del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de Octubre de 2008.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada ECOAVANZAR S.A., otorgada el 1 de agosto del 2012, ante el Notario Intero Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0005210 del 10 de septiembre de 2012.

URGENTE: Comparezca al otorgamiento de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada antes mencionado la señora ANGELA MOSQUERA EAR, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil libre, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0005210 el 10 de septiembre de 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada ECOAVANZAR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan entrar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición lo comunicará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, mandando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 10 de septiembre de 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

t. 19-20-21 (101565)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MIKROMÁKINAS CIA. LTDA.

1. **ANTECEDENTES:** La compañía denominada MIKROMÁKINAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 28 de marzo de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de junio de 2003.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada MIKROMÁKINAS CIA. LTDA., otorgada el 2 de agosto de 2010, ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0005269, el 11 de Septiembre del 2012.

3. **OTORGANTE:** Comparezca al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Alfredo Marchán Garzón, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0005269, el 11 de Septiembre del 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada MIKROMÁKINAS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución voluntaria y anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Sep. 20-21-22 (101709)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JANOLI S.A.

Se comunica al público que la compañía JANOLI S.A., aumentó su capital suscrito por DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 28 de marzo de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJ-C-12-000543, el 18 de septiembre del 2012.

El capital suscrito actual es TRECE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en TRECE MIL TRESCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Guayaquil, 18 de septiembre del 2012

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(101703)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BIOMASGEN S.A.

La compañía BIOMASGEN S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.004818 de 14 de Septiembre de 2012.

1- **DOMICILIO:** Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

2- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO VIGENTE,...

Quito, 14 de Septiembre de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101705)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA PANELERA MIXUM CIA. LTDA.

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Sep. 20-21-22 (101709)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OSVAFAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Sep. 20-21-22 (101709)

REPUBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO

VISTO BUENO No. 47812-2012-ICJ

OTORGADO: OSCAR FUENTES ARRABAL